

# EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION Y DEL REY.

---

MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 1814.

S. Julian Mr. = *Quarenta Horas en la Parroquia de S. Luis.*

---

VIVA FERNANDO.

---

Bien haya el Periodista  
el Procurador,  
que descubre las tramas  
de Fr. Audinot.  
Traele, Marica, traele  
con alabanzas,  
pues preserva de ideas  
republicanas.

No es mal texto, señor García Herreros, para principio de sermón. Este demonio de Audinot nos pone á parir, y nos trae locos á todos. Ya V. S. ve dos buenos ratos que á mí me dá, y las satisfacciones que me proporciona; que si Dios no lo remedia, según me desean, me veré en calzas bermejas; en cuyo caso para que la función fuese completa, y nada faltase para que yo pudiera lucirlo, convendría que el señor Ministro de Gracia y Justicia me prestase su cara, nada mas que para el acto, porque, la verdad, mi cara dicen que es nada bonita, y para que la ilusión excitase los movimientos de la piedad, me vendría muy al caso una carita como la de S. S. V. no debe extrañar que yo le advierta que, de que yo nombre la horca, no debe inferir que soy anti-constitucional, y enemigo de las nuevas institu-

ciones, sacando por consecuencia, que ó quiero la horca, ó ignoro que se ha quitado por las Cortes extraordinarias. Esta advertencia fuera inútil y superflua si yo tratase con un buen lógico, que de principios ciertos, sacase consecuencias necesarias; pero hablo con V. S., que aunque podrá ser un buen Ministro de Gracia y Justicia (perdoneme el señor Larrazabal este *lapsus lingue*: debí decir Secretario; y no tengamos por ello marimorena), y todo lo que quieren que sea, sus amigos el Universal; el Redactor, la Abeja y el Conciso; pero en quanto á lógica, Dios guarde á V. muchos años: ésta no la tiene V., no porque V. no la hubiese estudiado, sino porque en mi opinion, V. ha hecho empeño en olvidarla, porque han pasado muchos años desde que la estudió por aquel principio, hijo de su moltera, de *abaxo todo*, ó el de su amigo el Capellan ó Canónigo; porque esto está en pleito de *recedant vetera, nova sint omnia*, que tan oportunamente nos embocó en la Isla de Leon. Pero como no estoy acostumbrado á decir cosas sin poner al pie sus razones, vaya una muestra de que V. no tiene lógica, que aunque tocada ya en un *comunicado*, quiero aclararla un poco mas. En la célebre Sesión del 3 del corriente, entre otras cosas graciosísimas, para dichas en un pueblo de Hotentotes, dixo V. S. (después de llamar la atención del Congreso, y pedirle que lo fixara bien en su memoria; qué pasmarotadas! ni aunque fuera V. S. condiscípulo del señor Silva!) *luego, según este papel, mientras no se mude la Regencia, no se realizará el plan de Napoleon: luego todos los que tratan de mudar la Regencia, cooperan á este plan. Qué lástima, no hubiese V. añadido: ¿luego, el que trate de quitarme á mí el Ministerio ó la Secretaría, coopera al plan de Napoleon! Ven-ga V. aquí bendito sobriquo del bendito tío el P. Ca-*

puchino, ¿de dónde saca V. esta consecuencia? Vea V. otro silogismo: Napoleon trata de republicanizar la España quitando la Regencia, luego el que trata de mudar la Regencia, coopera al plan de Napoleon. Vea V. otro igualito al suyo: el que se quita la camisa se queda en cueros, luego el que se muda la camisa, se queda en cueros. ¡Qué dolor que no tengamos muchas cabezas de Ministros como la de V. S.! ¡Hombre de Dios! ¡No ve V. S. que el que se muda la camisa, dexa una y se pone otra! ¡Qué el que muda la Regencia quita una y pone otra, á no ser que se vuelva á poner la puerca, de que no faltan exemplos en el dia!

Luego (esta es mía) debe V. probar que los que tratan de mudanza de Regencia, tratan de no poner otra; porque de lo contrario no se lograba el plan de Napoleon, á no ser que V. S. me conceda que puede haber República con Regencia, en cuyo caso me tomaría el trabajo de recorrer las muchas Regencias que hay en el dia en la Europa, y le diria cuál de ellas pudiera ser República, sin embargo de tener Regencia. Pues nada digo á V. S. de aquella otra expresion: *todos los que traten de que se hable de Audinot, son agentes de Napoleon*: luego, segun V. S. el Procurador es agente de Napoleon: esta consecuencia me la dá V. S. por concedida, por su *conciencia* (no he oido á hombre nacido hablar de conciencia mas que á V. S.; siempre la tiene en la boca); por autoridad del señor Cepero, que me llama *aniquilador de la Nacion y del Rey*; y que en punto á lógica se las puede apostar con el señor Ministro de Gracia y Justicia, y por el testimonio del señor Martinez de la Pedrera. Luego (siguen las consecuencias de su dicho) son agentes de Napoleon el Comandante y Fiscal de Granada; el señor Ruiz del Burgo; el Tribu-

con una compasion estéril las desgracias y persecucion de los hombres virtuosos , fueron tragados por solos quinientos mil facciosos , que no cesaron de trabajar ni de dia ni de noche en la Capital y en las Provincias. Españoles: Dios haga que salgan vanos mis presentimientos , y aleje por su misericordia infinita de la España la repeticion de semejante escena.”

## C O R T E S .

*Sesion del 15.* = Leida el acta del dia anterior; el señor Terán extraño se hubiese puesto en ella la idea ó indicacion del señor Gomez , pues con esto ya lograba S. S. y demas el intento de que constase en el acta, que no habian asistido á la continuacion de la Sesion del 12. Lo que se puede alegar es, que se declaró no haber lugar á deliberar; pero esto no merece atencion , pues se puede expresar de este modo: se declaró no haber lugar á deliberar sobre una idea presentada por el señor Gomez , y así consta lo que resolvió el Congreso , sin expresar lo que dixo el señor Gomez y desestimaron las Cortes. El señor Secretario Aldecóa pidió al Congreso , se sirviese dar una regla fixa en este asunto para evitar los compromisos en que se suele hallar la Secretaría. = El señor Secretario Sanchez de la Torre manifestó , que ademas de otras razones , se habia tenido presente el modo con que se estendió el acta de 22 de Enero, en que habiendo decidido el Congreso, no habia lugar á deliberar sobre una indicacion del señor Marés, se puso literalmente ésta; habiéndose tambien puesto literal otra indicacion que retiró su autor. = Señor Terán. = Retiro mi indicacion mas por no perder el tiempo , que porque me convenzan esas razones, pues yo haria ver la diferencia que hay entre estos lances. = Se leyó el voto particular de los señores Carasa , Campomanes , Gomez , Moliner, Tosantos , Verastegui , Ximenez, Perez , Ostolaza y otros varios contra lo resuelto ayer de suprimir las fábricas nacionales del tabaco. = Habiendo notado algunos señores, y entre ellos el señor Canga Argüelles, la palabra *Nacionales*,

lo que no era segun la intencion del Congreso, el señor Larrazabal pidió se devolviesen á sus autores los votos, para que lo rectificasen; pero estos señores se convinieron en que se pusiese en contradiccion con la resolucion del Congreso, y así se mandaron agregar á las actas. = El Secretario de Guerra dá parte de que la Regencia se ha informado del Ayudante de Campo del excelentísimo señor Duque de Ciudad-Rodrigo, quien habia asegurado á S. A. que aquel General en efecto habia recibido una leve contusion; pero que ya se hallaba restablecido. Las Cortes quedaron enteradas, y lo oyeron con satisfaccion. = El Secretario de Guerra, segun lo mandado por el Congreso, dá parte remitiendo á las Cortes el que ha recibido del Comandante general de Granada don Pedro Cortés, y en él resulta haberse pasado exhortos á varios pueblos para evacuar algunas citás, y que á la que se ha pasado al Mariscal de Campo don N Carbajal ha contestado éste que ni es confiado del Conde de Luque, ni conoce á la Condesa de Tylli, ni á Tabernet. Enteradas las Cortes. = El señor Gomez extraño se diese cuenta de esto én público, pues era revelar el secreto que se habia mandado guardar en la indicacion del señor Oller acerca del sumario de Audinot. Así pues, dixo, acusese el recibo del oficio, y pase éste á la comision que entiende en el asunto. = El señor Oller expresó que su intencion habia sido que se diese cuenta del estado no del resultado de la causa. = El señor Secretario hizo presente habia ocurrido duda; pero que viendo que el Ministro á quien se habia pasado la orden con toda expresion habia remitido este oficio, creyeron los Secretarios no habia inconveniente en publicarlo. = Señor Canga Argüelles: en lo antiguo se hubiera dicho: por la vía reservada de Guerra; pero ya hoy esto es público. Si los Partes han de venir tan descarnados como se quiere ahora, no creo se tomarán los conocimientos, que parece se deseaban quando se pidieron los dos partes semanales. Desde el momento en que se publicó la primera declaracion de Audinot, todo es público, y así los delinquentes son los que la publicaron. = El señor Martínez de la Rosa recordó al Congreso lo que en otras ocasiones habia dicho, que no convenia viniere ese Expediente, pues aunque se dixo Gubernativo, no podia éste verse sin que se traspirase el sumario. Ahora lo vemos, dixo; ahora se dice que se revela el secreto. Si lo mane-

ja el Gobierno; malo: se esparcen voces contra él; si no dá parte al Cuerpo Legislativo; malo; si dá, peor; porque dice mas de lo que se le exige. Yo entiendo que esto consiste en que no se sabe lo que se quiere saber. = El señor Cepero despues de haber hablado largamente, concluyó pidiendo se dixese al Gobierno terminantemente lo que debia informar al Congreso en esta parte. = Despues de haber leído el señor Ostolaza la orden pasada en 4 del corriente al Ministro, se leyó una indicacion del señor Cepero: que los partes de la causa de Audinot sean en todo semejantes á los que se dán de la formada contra el que intentó contra la persona del señor Antillon. = Se leyeron los artículos 243, y 244 de la Constitucion. = Señor Gil. En todas las deliberaciones hay dos partes; la Dispositiva, y Executiva. La primera en el asunto presente es V. M.: la segunda la Regencia. Si hay, pues, equivocacion en la orden pasada al Gobierno, enmiédese; pero yo entiendo que no la hay, pues en la orden se dice que informe del estado, no de la resultancia, y así el Ministro ha hecho mal en dirigir ese parte: digásele, pues, que se atempere á la orden de V. M., y está remediado. = Se aprobó la indicacion del señor Cepero. = El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Algeciras felicita al Congreso por el Decreto de 3 de Febrero. Oido con agrado, é insertarse en el Diario de Cortes. = El Coronel del Regimiento infantería de Guadix felicita al Congreso por el mismo Decreto. Oido con agrado; y á propuesta del señor Laynez se mandó insertar literal en el Acta; como se hizo con la Exposicion del Coronel del Regimiento de España. = La Junta Suprema de Censura dá parte á las Cortes de haber procedido á la eleccion de oficios, recaeando la de Presidente en el señor Navas, y la de Secretario en el señor Ramirez. Enteradas las Cortes. = La misma Junta propone los sugetos para la Junta Provincial de Alaba. = El señor Marés pidió se quedase sobre la mesa para instruccion de los señores. = A esto se opusieron varios señores, y el señor Larrazabal: lo que se ha hecho, dixo, y debe hacerse: tanto en las Cortes Extraordinarias, como en las Ordinarias, se han leído en el Congreso las propuestas de la Junta Suprema de Censura, y en el mismo dia se han nombrado. = Habiendo pedido algunos señores se traxesen las Actas de las Cortes Ordinarias, donde constase la resolu-

ción del Congreso, el señor Diaz del Moral expuso no habia resolucion en esta materia de las Cortes Ordinarias, = Señor Marquez. El otro dia hice yo una indicacion, que todavia no se ha leído. En ella pedia que la providencia tomada en las propuestas del Crédito Público se extendiese á todas las demas; y en particular á éstas, pues si en las del Crédito Público debe procederse con mucho tiento, en las de Censura debe ser tanto mayor, quanto son mas apreciables las buenas costumbres que los intereses. = Señor Verastegui. Como Diputado de esa Provincia debo decir, que lo que se ha asegurado de que hay una guerra entre los Periodistas, no lo tengo por muy cierto, pues yo tengo una correspondencia seguida con aquella Diputacion, y nada me dicen de eso. En quanto á los sugeros que ahí se nombran conozco á algunos, á otros no, y así soy de opinion que se quede sobre la mesa á fin de que instruyéndome, pueda informar á las Cortes. = Señor Cepero: como la libertad civil de la imprenta es la piedra angular de la libertad política de los Españoles, por eso las Cortes han hecho la extraordinaria distincion de reservarse el nombramiento de los Individuos de las Juntas de Censura, que son las protectoras de la libertad de Imprenta. Yo soy individuo de la Junta de Censura de Sevilla, y quando se me propuso no faltó un señor Diputado (el señor Ostolaza) que propuso que se quedase sobre la mesa, sin duda para establecer una pesquisa sobre la vida y conducta del sugero. Concluyó pidiendo que en atencion á la confianza que merece la suprema Junta de Censura á las Cortes se nombren inmediatamente los individuos que propone. = Señor Marés: extraño esa resistencia á la justa proposicion de tomar la instruccion necesaria para poder nombrar. Yo tengo que hacerlo, y protexto no nombraré sin conocimiento; No acabamos de ver lo que se ha hecho con la Junta del Crédito Público? Repito que he extrañado esa resistencia irracional, pues querer que nombremos sin conocimiento es querernos gobernar como niños, despues echarnos la responsabilidad, se sale mal. Se leyó el artículo 26 de el Decreto de 10 de Junio de 1813. (Se continuará.)